

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que el término para subsanar la demanda venció en silencio, sin que se aportada el original del documento y revisado el correo electrónico no se ha recibido documento alguno para el presente asunto.
Bucaramanga, 22 de abril de 2022.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós de abril de dos mil veintidós

Ref. 2022-0015900159. Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA contra PATRICIA MARTINEZ FERNANDEZ.

Por auto del 30 de marzo de 2022, se inadmitió la demanda instaurada por BANCO DE BOGOTA contra PATRICIA MARTINEZ FERNANDEZ, para que en el término de cinco (5) días se subsanaran los defectos allí indicados.

Como se encuentra vencido el término concedido, sin que se hubiere subsanado en debida forma, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá el archivo.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva instaurada por BANCO DE BOGOTA a través de apoderado judicial, contra PATRICIA MARTINEZ FERNANDEZ, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 54
HOY, 25 de abril de 2022.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO